

RESOLUCION Nº 94-3-2-1- 084

CESAR SORAL VASQUEZ,
INGENIERO DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de Enero de 1994 ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, doctor Francisco Carrasco Vintimilla, se ha otorgado la escritura pública de constitución de la compañía "TRANSPORTES CESAR DE CACCA VELAS SORAL CIA. LTDA."

QUE el señor Cesario Castillo C., debidamente autorizado y con el patrocinio de la doctora Julia Clavijo Rodríguez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, acompañando para el efecto tres copias certificadas de la misma;

QUE el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre mediante Resolución Nº 001-CJ-001-CNS-93 de 22 de diciembre de 1993 emite informe favorable para la constitución de la referida compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe Nº 146-CJ-94 de 24 de abril de 1994 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se ha cumplido con los requisitos legales;

En uso de las atribuciones conferidas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nº 52486 de 18 de Noviembre de 1992,-

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "TRANSPORTES CESAR DE CACCA VELAS SORAL CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital social de DOS MILLONES DE DÓLARES (\$ 2'000.000) dividida en dos mil participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación se entregará a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Cuenca tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución; y aliente copia de esta

.../.

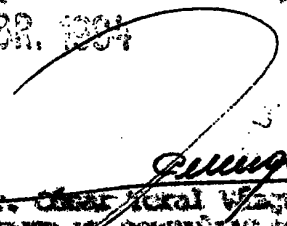
- 2 - (Resol. No 94-2-2-1-084)

exhibición en las copias de la escritura pública que se suscriben.

ARTICULO CUARTO.- DISPONE que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción otorgada; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 32 del Código de Comercio.

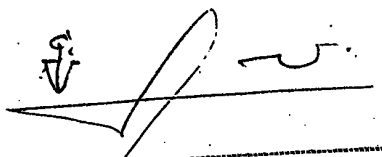
CUMPLIDO, vuelve el expediente.

CUMPLESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, 21 ABR. 1994

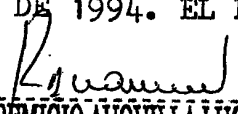

Dr. Oscar Arenal Vazquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que, ~~he dado~~ cumplimiento a todo lo dispuesto en la presente resolución.- Cuenca, a 27 de Abril de 1994


Notario 2 Quinto
CUENCA - ECUA.


Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 114 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de constitución de: TRANSPORTE GRANDE DE CARGA VELEZ SEMERIA CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, doctor Francisco Carrasco Vintimilla, el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 3 DE MAYO DE 1994. EL REGISTRADOR.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

